

# **¡BASTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES!**



**ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE CHIAPAS (AVGM).**

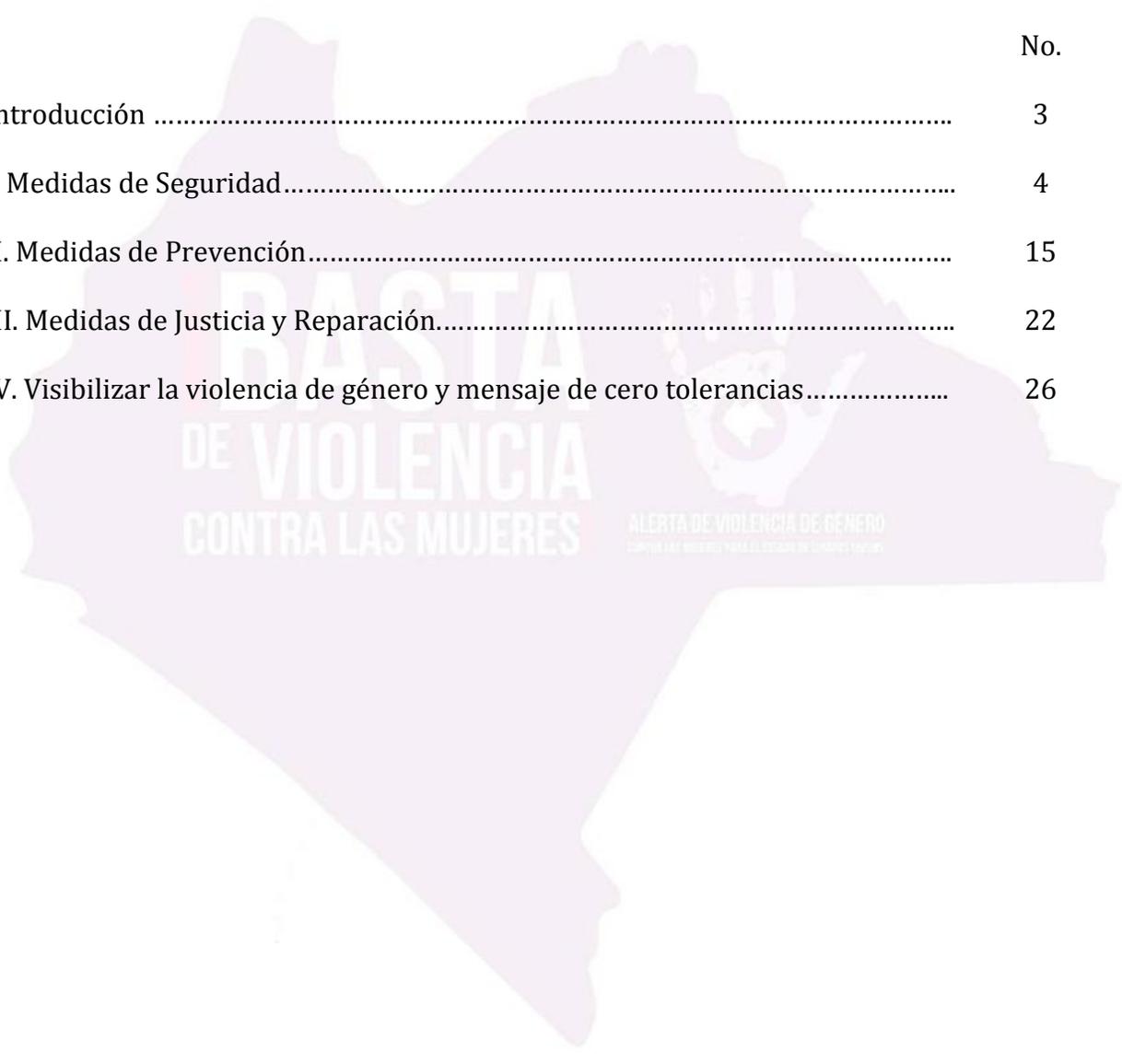
## **RESUMEN EJECUTIVO DE LA AVGM AÑO 2017**



# ÍNDICE

---

	No.
Introducción .....	3
I. Medidas de Seguridad.....	4
II. Medidas de Prevención.....	15
III. Medidas de Justicia y Reparación.....	22
IV. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancias.....	26



## **Introducción**

En atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) emitida por la Secretaría de Gobernación el 18 de Noviembre de 2016 a 7 municipios y 17 que conforman la región de Los Altos del Estado, y como un mecanismo adicional de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del estado para erradicar la violencia feminicida en Chiapas, se diseñó una página web de la AVGM con el siguiente link: <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx> en donde se presenta toda la información disponible sobre las acciones que se efectúan; para su fácil navegación virtual, los invitamos a leer el **documento que explica el diseño, estructura y contenido del Micrositio Web**, que se encuentra en el siguiente link:

[http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacion\\_plazos\\_indicadores.aspx](http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacion_plazos_indicadores.aspx), siguiendo la ruta: *Estrategia 3.- Fortalecimiento Institucional / Indicadores 11. Documento del Diseño, Estructura y contenido del Micrositio Web* **Ver evidencias**; el cual también es el cumplimiento de una de las tareas planteadas en el programa de trabajo para atender la AVGM.

De acuerdo a lo señalado, es primordial atender el Resolutivo Segundo donde se indican las acciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia, y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas en el Estado el derecho a vivir una vida libre de violencia. es importante mencionar que todas las acciones planteadas, se encuentran coordinadas por la Secretaría General de Gobierno y la Fiscalía General del Estado, y con la participación de las Secretarías: de Salud; Seguridad y Protección Ciudadana; Educación; para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres; la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas; Obras Públicas y Comunicaciones; Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; el Instituto de Comunicación Social; Sistema DIF Estatal, el Tribunal Superior de Justicia; le Comisión Estatal de los Derechos Humanos; la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH); la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), así también, de los Municipios que se encuentran en la declaratoria.

Es en este sentido y en atención a las medidas señaladas, se presenta el siguiente informe correspondiente al ejercicio 2017.

Iniciamos señalando que nuestro portal presenta una autoevaluación con base en indicadores divididos por plazos y por medidas, los cuales pueden ubicarse con el siguiente link: <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/indicadores.aspx> ; en primer término señalaremos la evaluación por medidas, toda vez, que se apega a lo señalado en el resolutivo segundo de la DAVGM.

## **I. Medidas de Seguridad**

Se integran básicamente en 5 puntos, los cuales de manera general establecen el publicar y difundir los alcances de la DAVGM; establecer una estrategia para recuperar espacios públicos y prevención de violencia en zonas de alto riesgo; crear módulos de atención inmediata para mujeres; implementar y monitorear las órdenes de protección a víctimas de violencia familiar y crear agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública. Esta información se encuentra señalada de manera puntual y específica en nuestro portal web en el link:

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx>, en este apartado se encuentran los indicadores de estructura, proceso y de resultados que emiten los resultados que al cierre del 2017 hemos alcanzado y que nos indican:

***En el caso de la medida 1 sobre la publicación y difusión en medios de comunicación y lugares estratégicos la Naturaleza y los alcances de AVGM con información accesible e intercultural para la población***, en cuanto a los indicadores de estructura alcanzamos un cumplimiento al 100%, toda vez que se aprobó el documento respectivo, el cual se encuentra en el siguiente link:

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx>, siguiendo la ruta:

*I. MEDIDAS DE SEGURIDAD / MEDIDA 1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la Naturaleza y los alcances de AVGM con información accesible e intercultural para la población / Programa de Campaña de Difusión de la AVGM **Ver evidencias.***

Es importante mencionar que durante la mesa de seguimiento realizada el día 30 de Agosto de 2017 en conjunto con el Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas y las organizaciones solicitantes de la Declaratoria de AVGM, la Lcda. Silvia Hernández Alvarado, Directora del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía presentó la estrategia de comunicación ***“¡Basta de violencia contra las mujeres!”***, la cual fue aprobada y distribuida entre las dependencias y municipios participantes en la AVGM, para su difusión correspondiente.

***El objetivo*** de estas campañas fue dar a conocer a la población, la política pública de “Cero tolerancia” que mantiene el Estado de Chiapas, así como exponer el contexto de violencia contra las mujeres, sus causas, efectos, además de la existencia de la declaratoria de AVGM emitida por la Secretaría de Gobernación.

Para dar a conocer esta campaña a nivel estatal, todos los organismos públicos involucrados en la atención de la AVGM impulsan una difusión constante mediante diferentes mecanismos, es necesario enunciar las principales:

- Se cuenta con un **micro-sitio web [www.alertadegenerochiapas.org.mx](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx)** donde se visualizan las estrategias implementadas para atender la Alerta de Género; lo que permite a la ciudadanía tener un portal que garantice la transparencia de estas acciones.
- Páginas institucionales de las dependencias.
- Redes sociales (facebook, twitter).
- Publicación de infografías en 17 periódicos de circulación Estatal y Local con diferentes lemas y logotipos aprobados por las organizaciones solicitantes.
- Mensajes de perifoneo en las regiones de difícil acceso.
- Lonas y flyers con el mensaje de ¡Basta de Violencia contra las Mujeres! en los accesos de los edificios públicos.
- Entrevistas en 30 estaciones de radio de difusión estatal y local, por lo que de enero a noviembre han sido transmitidos 10,527 spots.
  - Cuenta con spots traducidos al idioma tsotsil y tseltal.
- Spots en televisión con cobertura estatal, han sido transmitido de enero a noviembre 4,281 spots con los siguientes contenidos:
  - Brindando información del que hacer en caso de sufrir violencia y como acceder a los servicios con los que cuenta el Estado para garantizar una atención adecuada.
  - Spots del Gobernador del Estado en conjunto con el Secretario de Gobernación donde se realiza el fortalecimiento al parque vehicular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se lanza un mensaje de cero tolerancia contra la violencia hacia las mujeres.
  - Spots traducidos al idioma tsotsil y tseltal donde se da a conocer los alcances y medidas de la declaratoria.

Es importante hacer mención que los 07 municipios señalados dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, desarrollaron campañas de difusión propias, las cuales a pesar que en un primer momento no estaban homologadas respecto a una imagen institucional ó en relación a los mensajes preventivos que deben desarrollarse, fueron reconocidas por las organizaciones solicitantes en relación a las buenas prácticas que tuvieron implementadas aún sin estar incluidas dentro del programa de trabajo, dentro de las que destacan:

- Spots informativos realizados en lenguaje de señas.
- Spots de radio traducidos en tseltal, tsotsil, y chol.
- Programas culturales encaminados a concientizar a la sociedad.
- Traducción del violentómetro a idiomas distintos al español.

Para visualizar estas acciones, ingresar al link <http://alertadegenerochiapas.org.mx/Default.aspx> en el módulo **Multimedia**, donde se muestran los videos, audios, informativas, en donde aparecen fotos, trípticos, dípticos, lonas del Estado y cada municipio en alerta Género.

Como Gobierno del Estado estamos convencidos que las autoridades de los tres niveles de gobierno tenemos la responsabilidad de difundir los alcances de la AVGM, por lo que a partir de la aprobación de la estrategia de difusión, los Ayuntamientos enriquecieron los materiales de difusión que habían desarrollado con el contenido diseñado por el Instituto de Comunicación Social Estatal con el objetivo de presentar una imagen homologada que refleje los esfuerzos conjuntos que realizamos para lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Los Ayuntamientos de los municipios señalados dentro de la Declaratoria de la AVGM trabajaron como primer momento en su estrategia de comunicación con líneas de acción de manera homogénea dentro de las que se encuentran:

- Pintas de bardas en las colonias ubicadas en focos rojos que fueron seleccionados después de realizar el análisis de la incidencia delictiva. Las bardas cuentan con información de los números de emergencia como el 9-1-1 y líneas de apoyo a víctimas donde se les brinda orientación psicológica y contención emocional.
- Impresión y difusión de trípticos, dípticos y lonas en las escuelas, casas ejidales, casas de cultura, centros de salud y redes comunitarias, las cuales fueron seleccionadas a partir de la identificación de las colonias localizadas en el análisis previamente señalado.
- Difusión mediante redes sociales (Facebook y twitter) de infografías que presentan contenidos relacionados con las consecuencias de la violencia, los factores de riesgo que la generan, así como los mecanismos para acceder a servicios de atención y protección

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/Default.aspx> en el módulo **Multimedia / TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS** (video, Informativas, Lonas, Trípticos) / **INTERCULTURALIDAD**; así mismo, pueden encontrar mayor información en los informes municipales.

Además de visitar el módulo **Indicadores de evaluación / Evaluación por medidas / Municipios / seleccionar el municipio que desea consultar / I. Medidas de seguridad / Medida 1 Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la Naturaleza y los alcances de AVGM con información accesible e intercultural para la población / Estructura / Indicadores / Punto 1. Programa de la campaña municipal con los contenidos respecto la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Ver evidencias.**

**Respecto a la medida 2 que señala establecer una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres**, y por lo que se refiere a los indicadores de estructura nuestra autoevaluación señala que cumplimos en un 55%, toda vez que aún cuando hemos avanzado dando cumplimiento a la mayoría de los indicadores señalados, tenemos acciones pendientes por cumplir como se indica en nuestro portal web.

Por otra parte y en atención a los Resolutivos Primero y Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), las dependencias del gobierno del Estado en conjunto con los Ayuntamientos inmersos en la Declaratoria antes señalada, se encuentran atendiendo las medidas establecidas en la misma.

Para cumplir con esta medida, la Fiscalía General del Estado y la Dirección Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia realizaron el cruce de información respecto a la incidencia delictiva de los delitos cometidos contra las mujeres y los reportes registrados ante el 9-1-1 relacionados con violencia de género; este diagnóstico fue presentado a los Ayuntamientos que se encuentran trabajando en la atención de la AVGM, a partir de este diagnóstico los municipios identificaron aquellos parques, lotes baldíos y calles que se encuentran ubicados en zonas de riesgo inminentes para las mujeres, estas zonas presentan determinadas características que han sido denominadas como factores de riesgo, por lo que garantizando el acceso a la información pública y teniendo como objetivo que las personas estén conscientes de su entorno, estos factores de riesgo se encuentran georeferenciados y son publicados en nuestra plataforma web en el apartado de estadística y el cual nos entrega en dos secciones, la Estatal y la correspondiente a cada uno de los 7 municipios con AVGM.

La sección Estatal permite conocer las estadísticas sobre mujeres no localizadas, Femicidios, Órdenes de Protección, la incidencia delictiva en AVGM, Homicidios dolosos, los mapas georeferenciados de incidencia delictiva y en un tiempo próximo los Mapas de Factores de Riesgo:

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/estadisticas.aspx> + Estatal

Dentro de la sección correspondiente a los 7 municipios (Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores) se presentan el mapa georeferenciado de incidencia delictiva, el informe de incidencia delictiva y en pronto tiempo se colocarán los mapas de factores de riesgo; en todos los casos se presenta información por mes y año, esto se puede constatar en nuestra página web con el link:

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/estadisticas.aspx> + Municipios

Atendiendo las acciones requeridas para esta medida se señalan a continuación las realizadas por los municipios a los que se les emitió la DAVGM:

#### **CHIAPA DE CORZO:**

Se colocaron 223 luminarias nuevas o reparadas y se limpiaron 7 lotes baldíos, con ello se beneficiaron a 15 colonias, además el ayuntamiento municipal de Chiapa de Corzo, ha implementado la **difusión de los números 911, 089, 01 800 426 26 66**, y la creación de la línea de apoyo municipal **961 110 3972**, para atender los casos de violencia en contra de las mujeres, además de encontrarse capacitando al personal que atiende en

estas líneas telefónicas en temas como Atención a víctimas en crisis, Prevención del suicidio, Mecanismos de atención a víctimas, derechos de las víctimas, Género, Derechos humanos, Derechos humanos de las mujeres, nuevas masculinidades y en Elementos básicos en materia de derecho penal y familiar relacionados con la violencia contra las mujeres, para no juristas.

Se recibieron 7 vehículos para fortalecer los patrullajes preventivos en las colonias de mayor índice delictivo, por lo que se han implementado y ampliado el número de operativos en los días y horarios con mayor incidencia delictiva, de Enero a Diciembre se han realizado 22 patrullajes diarios con la unidad de sector y motorizado en las colonias con mayor índice delictivo y se han implementado operativos en los cruceros más transitados con la finalidad de revisar vehículos y detectar a conductores con aliento a alcohólico. En concordancia con este fortalecimiento de acciones se han otorgado 338 órdenes de protección.

Esta información puede visualizarse en el informe municipal:

[http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id\\_alerta=1&id\\_municipio=1](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id_alerta=1&id_municipio=1) / deslizando la barra hacia la parte inferior, donde encontrará **Informe de AVGM.**

#### **COMITÁN:**

Colocaron 114 nuevas luminarias y 720 fueron reparadas en beneficio de 4 colonias, conforman su mapa de calor en donde registran por colonias las llamadas al 911 relacionadas con violencia contra la mujer, la policía municipal tiene la tarea de brindar la protección y seguridad a las Mujeres por lo que se fortaleció con la creación de la Unidad de Alerta de Violencia de Género (UAVG), y se recibió un vehículo para fortalecer los patrullajes, logrando con ello el incremento en patrullajes preventivos en zonas de riesgo y de mayor incidencia delictiva, se ha capacitado y dotado de equipo a los elementos para dar una mejor atención a las usuarias o víctimas, logrando tener el seguimiento oportuno a las medidas precautorias otorgadas por la Fiscalía General del Estado, todo esto con la finalidad de garantizar la integridad física de las usuarias y con ello bajar la incidencia en los casos de violencia.

También se crea para fortalecer la atención interdisciplinaria, el Grupo de Reacción Inmediata (GRI) contando con un grupo profesional en materia psicológica, médica, jurídica y de trabajo social para la atención de las víctimas. Como resultado de este fortalecimiento se ha logrado: 2,864 patrullajes en atención a las órdenes de protección y 5,746 patrullajes en colonias identificadas como focos rojos.

Esta información puede visualizarse en el informe municipal: [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id\\_alerta=2&id\\_municipio=2](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id_alerta=2&id_municipio=2) / deslizando la barra hacia la parte inferior, donde encontrará **Informe de AVGM.**

### **SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS:**

En atención a fortalecer y/o instalar alumbrado público se colocaron 125 luminarias nuevas o reparadas, beneficiando a 8 colonias del municipio.

Se han realizado patrullajes y visitas en distintos horarios para dar cumplimiento a las medidas de protección en tema de violencia familiar; expedido por el Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito a la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Zona Altos y Especializada Zona Indígena.

Se iniciaron 136 denuncias por violencia familiar en la Fiscalía de distrito zona Altos, de las cuales 101 se encuentran en trámite y 35 se encuentran concluidas.

Se asignó una Unidad Móvil (patrulla), la cual permanecerá fija en la Unidad en Atención a la Violencia en contra de la Mujer y la Familia, misma que servirá para traslado de las mujeres víctimas de violencia (traslado a refugio temporal y/o valoraciones que se requieran), así mismo se asignaron a elementos policiacos para realizar los acompañamientos a la mujer víctima de violencia durante el traslado respectivo y salvaguardar su integridad física.

Esta información puede visualizarse en el informe municipal: [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id\\_alerta=3&id\\_municipio=3](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id_alerta=3&id_municipio=3) / deslizando la barra hacia la parte inferior, donde encontrará **Informe de AVGM.**

### **TAPACHULA:**

En cuanto al mejoramiento del alumbrado público se colocaron o repararon 66 luminarias, beneficiando a 15 colonias, se ha analizado la incidencia delictiva del municipio y se incrementó el número de patrullajes preventivos en coordinación con todas las corporaciones de seguridad al interior de 19 colonias con mayor incidencia delictiva.

Tapachula ha asumido el compromiso de reforzar las acciones a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Municipal, se ha realizado la creación de la policía rosa quienes en conjunto con la Policía Municipal se encargarán de atender las denuncias a través del 911 en materia de violencia familiar y de género.

Se ha brindado auxilio a más de 332 víctimas, los delitos más recientes en los cuales han sido auxiliadas Mujeres son: violencia familiar, daños y amenazas, lesiones, violación, abuso sexual entre otros.

Esta información puede visualizarse en el informe municipal: [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id\\_alerta=4&id\\_municipio=4](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id_alerta=4&id_municipio=4) / deslizando la barra hacia la parte inferior, donde encontrará **Informe de AVGM.**

### **TONALÁ:**

Al menos 6 colonias fueron beneficiadas con 300 luminarias nuevas o reparadas.

El municipio de Tonalá en atención a la medida establecida en la fracción vi de la AVGM, creó la **línea de apoyo 966 128 6389**, con el objetivo de brindar una atención oportuna a mujeres en situación de violencia que quieran denunciar o recibir orientación jurídica.

Esta información puede visualizarse en el informe municipal: [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id\\_alerta=5&id\\_municipio=5](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id_alerta=5&id_municipio=5) / deslizando la barra hacia la parte inferior, donde encontrará **Informe de AVGM.**

### **TUXTLA GUTIÉRREZ:**

Se han atendido 142 colonias y 90 parques, en donde se realizó la instalación de luminarias, limpia de jardín, así como instalación de equipo deportivo, el número de luminarias nuevas o reparadas asciende a 2,889.

Además se realizó una mesa de trabajo interinstitucional, para localizar y georeferenciar lotes baldíos a través de la aplicación “Tuxtla Digital” que permite identificar este factor de riesgo a los usuarios.

En atención a la AVGM, en materia de seguridad, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, de acuerdo al diagnóstico proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Chiapas y el Gobierno del Estado, se han identificado 25 colonias con mayor índice de llamadas al 9-1-1 relacionadas con violencia contra la mujer, entre las cuales destacan: Las Granjas, Patria Nueva, San Francisco, San José Terán, Real del Bosque, Bienestar Social, Terán, Centro, entre otras.

Al parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se logró Incorporar 3 patrullas y 14 elementos policiacos más para reforzar la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género (UNEVI), asimismo esta unidad es la encargada del seguimiento de las órdenes de protección.

Esta información puede visualizarse en el informe municipal: [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id\\_alerta=6&id\\_municipio=6](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id_alerta=6&id_municipio=6) / deslizando la barra hacia la parte inferior, donde encontrará **Informe de AVGM.**

### **VILLAFLORES:**

Para el mejoramiento del alumbrado público se colocaron o repararon 1,663 luminarias, beneficiando a 17 colonias o fraccionamientos.

Se identificaron a 16 colonias con un mayor índice delictivo, por lo que derivado de un análisis entre las corporaciones de seguridad en el municipio en mención, se obtuvo un diagnóstico y se tuvo como resultado que la venta de bebidas alcohólicas ha sido un factor detonante en la incidencia de la violencia de género contra las mujeres, es por ello que el H. Ayuntamiento de Villaflores firmó un convenio de colaboración con los propietarios de bares, cantinas y depósitos con objetivo de regularizar los horarios de funcionamiento de los mismos.

Se ha incrementado el número de patrullajes preventivos en atención a las órdenes de protección y en las colonias identificadas como focos rojos, en atención a las Mujeres, niñas y niños.

Por otra parte, el municipio de Villaflores cuenta con un módulo de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, tal como lo marca la declaratoria en la medida de seguridad en el punto 3.

Esta información puede visualizarse en el informe municipal: [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id\\_alerta=7&id\\_municipio=7](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id_alerta=7&id_municipio=7) / deslizando la barra hacia la parte inferior, donde encontrará **Informe de AVGM**.

Es importante mencionar que estas acciones municipales se fortalecen con la publicación de sus **actas de consejos municipales** para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y **actas de cabildo**, que permitirán dar seguimiento y continuidad a los trabajos presentados.

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> / MEDIDAS DE SEGURIDAD / MEDIDA 2. / ESTRUCTURA / INDICADORES / Punto 1. y 2.

Continuando con la medida 2, la declaratoria nos marca la **difusión de las líneas de apoyo a víctimas de violencia**; esta acción se encuentra presentada en el programa que elaboró el Instituto de Comunicación Social del Estado, a través de los flyers y diseños de lona donde se difunde el 9-1-1 y el 01800-426-2666. Así mismo, cada municipio dio a conocer a la ciudadanía los números de atención que tienen de manera local; y se pueden visualizar en los informes de cada municipio; documentos que fueron mencionados con anterioridad.

Otra de las acciones señaladas en las Medidas de Seguridad, se encuentra el de **determinar e implementar las medidas de seguridad y vigilancia necesarias para las usuarias del transporte público**, a nivel estatal la Secretaría de Transportes tiene una labor muy importante, el de incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, a través del rastreo por georeferencia.

En este sentido el Gobierno del Estado, emitió el **Acuerdo por el que se establecen medidas de seguridad y vigilancia a favor de las mujeres, niñas y adolescentes en las unidades de servicio público de transporte en el estado de Chiapas**; el cual se establecen disposiciones generales para los concesionarios, permisionarios y conductores, quienes deberán adoptar las medidas de seguridad y vigilancia en favor de las mujeres, niñas y adolescentes en las unidades de servicio público de transporte en la Entidad, en términos de lo establecido en la Ley de Transportes del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables; así mismo, para reforzar estas acciones **la Secretaría de Transportes y la Fiscalía General del Estado signaron un convenio de colaboración** con el objeto de establecer las bases para intercambiar información relativa a los vehículos, concesiones y conductores del transporte público, con la finalidad de prevenir y combatir la comisión de conductas delictivas por este sector. Estos documentos podrán estudiarlos en el siguiente link:

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> / MEDIDAS DE SEGURIDAD/ MEDIDA 2. / ESTRUCTURA / INDICADORES / Punto 4 Acuerdo Establecido en medida de Seguridad y Vigilancia en el Transporte Público **Ver evidencias.**

Continuando con la atención de la medida 2 en “la recuperación de los espacios públicos...”, es importante mencionar que para la adecuada coordinación interinstitucional entre las dependencias y los municipios con la declaratoria, se emitió un **decreto por el que se establece la coordinación y colaboración interinstitucional, para dar atención y seguimiento a las acciones encaminadas al cumplimiento de la DAVG**, con la finalidad de consolidar los mecanismos de coordinación y colaboración recíproca entre los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Ayuntamientos desde sus respectivas competencias. Documento que se puede visualizar en el link:

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> / MEDIDAS DE SEGURIDAD/ MEDIDA 2. / ESTRUCTURA / INDICADORES / Punto 3 Decreto Administrativo para cumplimiento de la Declaratoria. **Ver evidencias.**

Es importante mencionar, que las acciones de los municipios se encuentran respaldadas por el Consejo Municipal para Garantizar el Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y por el Cabildo del H. Ayuntamiento; lo cual puede observarse en las actas presentadas en:

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> / MEDIDAS DE SEGURIDAD/ MEDIDA 2. / ESTRUCTURA / INDICADORES / Punto 1 y 2 **Actas de Consejo Municipal y Actas de Cabildo. Ver evidencias.**

Otra de las acciones señaladas en la declaratoria, es la **creación de módulos de atención inmediata para mujeres en situaciones de riesgo** con personal multidisciplinario debidamente capacitado; se puede constatar el avance que tiene el municipio de Villaflores, Comitán, Chiapas de Corzo quienes nos han presentado su protocolo y ruta de atención.

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> / MEDIDAS DE SEGURIDAD/ MEDIDA 3. / ESTRUCTURA / INDICADORES / Punto 1 Módulos de atención inmediata. **Ver evidencias.**

Continuando con las Medidas de Seguridad, nos señala la Medida 4 la cual contempla “Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia familiar. Para ello, se deberán o adecuar los correspondientes protocolos y los modelos de valoración de riesgo, de actuación, de reacción policial y de monitoreo y seguimiento, por parte de especialistas. Por tal motivo y tomando en consideración el informe del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario respecto a la importancia de fortalecer las órdenes de protección, el gobierno del Estado desarrollo un trabajo articulado, lo que derivó en que la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado legisló la primera Ley de Desarrollo Constitucional, en la que consideró como criterio, la igualdad de género; esto debido a su trascendencia política y su relevancia para todos los habitantes de Chiapas; por lo que en el Periódico Oficial número 309 de fecha 02 de Agosto de 2017, mediante decreto número 203 se publicó **La Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**; dentro de esta nueva Ley, se establecen los siguientes conceptos:

- **Artículo 59** último párrafo: “...que las órdenes de protección deberán ser emitidas de manera inmediata y que su duración inicial será de **30 días naturales y se mantendrán hasta que el riesgo desaparezca...**”
- **Artículo 60** último párrafo: “Para su emisión, **bastará únicamente con la declaración de la víctima**, la cual posteriormente deberá ser corroborada por peritos legalmente acreditados.”
- **Artículo 65:** Las órdenes de protección, atendiendo a la naturaleza de cada una de ellas, **se otorgarán de oficio o a petición de las víctimas, de las hijas o hijos, de las personas que convivan con ellas o se encuentren a su guarda o custodia**, de los responsables de la atención integral de los refugios o del Ministerio Público.

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/normateca.aspx> /NORMATECA/Local/ Ley De Desarrollo Constitucional Para La Igualdad De Género Y Acceso

Aunado a este trabajo legislativo, como fue previamente reportado en el Informe de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Chiapas, se cuenta con un **Protocolo para la Emisión de las Ordenes de Protección de Emergencia Contempladas en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, de parte de los Fiscales del Ministerio Público y para la Intervención de la Policía Especializada en Asuntos Relacionados con Violencia de Género**, el cual se encuentra en revisión por el GIM.

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> / I. MEDIDAS DE SEGURIDAD/ MEDIDA 4/ ESTRUCTURA/INDICADORES / Punto 1. Protocolo de Actuación de las Medidas y Órdenes de Protección. **Ver evidencias.**

En otro punto, lo que compete a la medida 5. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros factores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género. Hemos avanzado primeramente con el indicador de estructura, con el **Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género** publicado en el periódico oficial con número 2107-A-2017 de fecha 15 de noviembre del 2017, documento que tiene como objetivo la profesionalización de las instancias policiales, para que su intervención este encaminada al respeto de los derechos humanos contando con una perspectiva de género, con la finalidad de que conozcan de las necesidades y demandas concretas y así ofrezcan respuestas oportunas eficaces y de calidad sin estereotipos sexistas, a través de la oportuna detención, identificación, intervención, atención, protección y prevención de la violencia hacia la mujer.

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> / I. MEDIDAS DE SEGURIDAD/ MEDIDA 5/ ESTRUCTURA/INDICADORES / Punto 1. Protocolo de Actuación Policial con perspectiva de Género. **Ver evidencias.**

## II. Medidas de Prevención

Se integra por 8 puntos, en los que se establecen la profesionalización del servidor público en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Chiapas; una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia; integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046; generar campañas interculturales permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género en el estado; fortalecimiento a el Centro de Justicia para las Mujeres y a la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, con recursos presupuestales y humanos; la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

Particularmente en la región de los Altos de Chiapas, se requiere diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tengan como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia.

Esta información se encuentra señalada en el apartado de indicadores de evaluación, dentro de las medidas de prevención y puntualmente señalada en la medida 2, como un indicador de estructura, lo que puede ubicarse en nuestro portal web en el link:

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx>

Partiendo de lo anterior, el día 30 de agosto de 2017, el gobierno del estado presentó el **Programa Único de Capacitación** como una política pública de profesionalización con transversalidad en materia de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad; además los criterios del tipo de capacitación que se consideran son de permanencia, continuidad, obligatoriedad y focalización. Este instrumento permeará durante los próximos 2 años en todas las dependencias de gobierno y municipios señalados en la Declaratoria de Atención para la AVGM, en diversas modalidades de capacitación; lo que permitirá el establecimiento del servicio civil de carrera en el servicio público.

Este programa contiene la estrategia de capacitación, donde se pretende que el personal institucional se sensibilice y genere actitudes que permitan la toma de decisiones y solución de problemas, alimenten su confianza y una posición asertiva contra la violencia hacia las mujeres, contribuyan positivamente en el manejo de conflictos y tensiones, mejoren sus aptitudes comunicativas y desde la interculturalidad, mejoren las acciones que realicen para garantizar los derechos humanos de las mujeres y eliminen los estereotipos de género que discriminan a las mujeres en situación de violencia.

<http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 1. Establecer un programa único de capacitación.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 1. Programa Único de Capacitación de Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres. **Ver evidencias.**

Del Programa Único de Capacitación, se desprende el desarrollo de 3 diplomados; además, es importante mencionar que la Fiscalía General del Estado cuenta con una maestría, beneficiando el siguiente número de servidores públicos:

Diplomado	No. Participantes
1. Diplomado Violencias contra las Mujeres desde los Derechos Humanos, el Género y la Interculturalidad.	46
2. Diplomado Prevención de las Violencias Contra las Mujeres desde la Participación Comunitaria y la Interculturalidad.	43
3. Diplomado Formación de facilitadores/as para la implementación de la capacitación en la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para su prevención y atención con perspectiva de género e interculturalidad.	50
4. Maestría en Género, Derecho y Proceso Penal	65
5. Taller dirigido a con jefas y jefes de prensa de todas las instituciones que integran el poder Ejecutivo, donde se abordó qué es la Alerta de Violencia de Género.	41

Continuando con la medida de prevención contenida en el punto 2, donde señala la necesidad de **diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.** En el sector educativo, la Secretaria de Educación del Estado a través de la Coordinación Educativa para la Transversalidad de Género realizó acciones de manera directa y con un enfoque intercultural en los Altos de Chiapas en atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, toma como base primordial la escuela y la familia.

La obra de teatro guiñol denominado "EL VUELO DE LAS MARIPOSAS", tiene como objetivo promover la igualdad de género en escuelas primarias ubicadas en municipios indígenas.

Dicha obra de teatro es interpretada en español, tsotsil y tseltal, la cual es parte del "Proyecto Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género del Sector Educativo", tiene como duración una hora y busca sensibilizar a infantes, docentes, padres y madres de familia sobre los temas de igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la

erradicación de la violencia. Dichas actividades permiten hacer una profunda reflexión y abrir la posibilidad de lograr un cambio cultural hacia la no violencia escolar y de género para el ejercicio del respeto de los Derechos Humanos que garanticen la igualdad de trato y oportunidad al interior de los centros escolares, esta obra se ha llevado principalmente en 7 municipios, los cuales son: **Pantelhó, Chalchihuitán, San Juan Cancún, Simojovel, Chenalhó, Aldama, Mitontic**, considerando un total de **1837 estudiantes de primaria** beneficiados dentro de los cuales 913 son niñas y 924 niños, así como a **54 docentes**, 23 maestras, y 31 maestros.

La Secretaría de Educación elaboró el **Protocolo para Prevenir la Violencia Escolar y de Género**, el cual fue publicado en el periódico oficial de fecha 20 de septiembre del 2017, este protocolo fue elaborado considerando lo que establecen diversas disposiciones legales en la materia, criterios o documentos emitidos por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y otros ordenamientos aplicables. Este protocolo es aplicable en las escuelas de todos los niveles, modalidades y subsistemas dependientes de la Secretaría de Educación, oficiales, incorporadas y privadas para poder actuar en los casos de violencia física, psicológica y sexual, así como en los accidentes escolares.

Esta información se encuentra señalada de manera puntual en nuestro portal web en el link: <http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 2. Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 1. Protocolo para prevenir la Violencia Escolar y de Género. **Ver evidencias.**

Este documento forma parte de una serie de instrumentos normativos elaborados por la Coordinación Educativa para la Transversalidad de Género para fomentar un proceso de cambio al interior del sector educativo, y tiene el propósito de impulsar la convivencia pacífica, inclusiva y democrática, desde las capacidades instaladas en la comunidad educativa para la gestión institucional y escolar, institucionalizando de manera transversal las perspectivas de derechos humanos, igualdad de género y erradicación de la violencia de género; del mismo modo este protocolo presenta como un elemento de importancia un **diagnóstico sobre la violencia escolar y de género en Chiapas**, que nos permite conocer el status de nuestro estado en este tema.

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 2. Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 3. Diagnóstico situacional para identificar las escuelas ubicadas en las zonas con mayor índice delictivo en los Municipios de la AVGM. **Ver evidencias**

Es importante mencionar, que la Fiscalía General del Estado en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, diseñaron los **Manuales del Programa Integral para la prevención de Riesgos Psicosociales “Vivir Seguros”**, para nivel primaria, secundaria y preparatoria. Estos materiales incorporan estrategias didácticas que facilitan el entrenamiento de habilidades y la incorporación de saberes relacionados con la prevención del consumo de alcohol u otras drogas, la prevención de la violencia

de género, sexualidad, la resolución pacífica de los conflictos y el fomento de una cultura de la paz y la legalidad.

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 2. Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 4. Manual del Programa Integral para la prevención de Riesgos Psicosociales, para nivel primaria, secundaria y preparatoria. **Ver evidencias**

De lo anterior, y con base a estos manuales, en el periodo correspondiente de Enero a Diciembre año 2017, la Coordinación de Prevención e Innovación Institucional de la Fiscalía General del Estado en coordinación con la Secretaría de Educación, han capacitado a un total de 16 mil docentes y 500 mil alumnos y alumnas de los distintos niveles de educación.

Continuando con la medida de Prevención, pero enfocada en la medida 3, donde se menciona “**Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres...** (Banavim)”; La Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres tiene el dominio y es la encargada de integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Derivado de ello en el mes de Abril del año 2017, se elaboró un **Diagnóstico de Evaluación** sobre las condiciones operativas y tecnológicas a fin de identificar los recursos materiales y humanos con los que se cuenta en el **Banco Estatal**.

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 3. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 3. Diagnóstico del funcionamiento del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres. **Ver evidencias**

En seguimiento a esta acción, el Banco Estatal de Datos se fortalece de manera permanente con información emitida por los Municipios considerados en la Alerta de Violencia de Género: Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Villaflores, Tonalá, Tapachula, Comitán de Domínguez e Instituciones de la Administración Pública del Estado: Fiscalía General del Estado, Sistema DIF Estatal, Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Secretaría de Salud, Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Educación, Secretaría General de Gobierno, Centro de Justicia para las Mujeres, Poder Legislativo, Poder Judicial.

En atención al referido Banco Estatal de Datos los enlaces de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres se han reunido con personal de los diferentes Municipios y Dependencias quienes deberán seguir alimentando dicho Banco.

En el tema de Salud, el Gobierno del Estado en cumplimiento a los compromisos establecidos en la Declaratoria de la AVGM y en base a la medida II de prevención, medida 4 que menciona “**se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046...**”; es importante mencionar que se instaló la Mesa de Salud la cual está integrada por autoridades federales entre las cuales se destaca la participación de la Secretaría de Salud Federal; las peticionarias de la AVGM y autoridades estatales, con la finalidad de dar un puntual seguimiento a las acciones que plantea el GIM, además de cumplimentar las acciones que marca el Programa de Trabajo de la AVGM.

Este programa de trabajo, nos señala el diseño de materiales didácticos de apoyo para difundir las obligaciones derivadas de la NOM-046, en esta primera etapa se difundió a través de las redes sociales, quedando pendiente en este año 2018, diseñar el programa de trabajo para la publicación y distribución al interior de los centros de salud y en los municipios del estado.

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 4. Del mismo modo, se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 2. Diseño de los materiales didácticos de apoyo para difundir las obligaciones derivadas de la NOM-046. **Ver evidencias**

Para atender el tema de salud relacionada a la violencia obstétrica y la atención integral de la NOM-046, se ha establecido la ruta crítica de atención donde intervienen las dependencias involucradas en el tema de violencia, para brindar una mejor atención, además, la Secretaría de Salud, se encuentra en coordinación con las instituciones federales para garantizar que las clínicas y hospitales privados actualicen sus procedimientos atendiendo en todo momento lo que establece la NOM-046, así mismo se notifique en tiempo real y forma el ingreso de Víctimas de Abuso Sexual.

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 4. Del mismo modo, se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 3. Ruta crítica elaborada y aprobada de atención y notificación establecidas en la NOM 46. **Ver evidencias**

En el micrositio web se cuenta con el Directorio de los Hospitales y Unidades de Atención a nivel Estatal (número de teléfono, dirección, nombre del responsable y correo electrónico) con la finalidad de tener una puntual coordinación entre las dependencias involucradas para así dar atención a las mujeres que son o han sido víctimas de violencia. [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/ubica\\_tu\\_agencia.aspx](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/ubica_tu_agencia.aspx) (deslizar la barra hacia la parte inferior).

En otro tema de la medida II de Prevención de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, que en su punto 5 señala “generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.....” de la AVGM.

Esta información puede ubicarse en el siguiente link: <http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 5. Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 1. Documento aprobado de la Campaña intercultural permanente a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario. **Ver evidencias**

Es importante mencionar, que los municipios que presentan población indígena colocaron carteles en idiomas zoque y tsotsil, difundiendo el mensaje de que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia y proporcionándoles el número telefónico en el que pueden denunciar.

Así mismo, se puede consultar los informes de los municipios donde se encuentran las lonas, trípticos que diseñaron para atender este tema, además de encontrar en la página de la alerta los videos que se realizaron: <http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> módulo Multimedia / INTERCULTURALIDAD / Video.

La colaboración de las dependencias estatales en este tema, son importantes, por tal motivo, y atendiendo a las propuestas mencionadas la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, impartió un curso de inducción para “Traductor de lengua indígena tseltal” impartido en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Otra de las dependencias gubernamentales que participa en la transversalidad de acciones de atención es la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres (SEDEM), quien dentro de las acciones que ha realizado, ha hecho énfasis en atender el punto II Medidas de Prevención de la declaratoria, como parte de la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, por lo cual ha impartido pláticas a través de su Delegación Regional V. Tsotsil – Tseltal dirigido a madres y padres de familia; han impartido 4 talleres en Derechos Humanos en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas y en Chanal; 6 talleres de Violencia en el Noviazgo en Instituciones Educativas ubicadas en San Cristóbal de Las Casas y Chanal, 3 talleres de Igualdad de Género en Chanal, en la Albarrada y en escuelas de San Cristóbal de Las Casas.

Además ha brindado capacitaciones como “Detección de Necesidades de las mujeres en los Municipios”, “Fortalecimiento y Elaboración de un Plan de Desarrollo de las Mujeres”, “Tipos de Violencias, Femicidios y Violencias contra las Mujeres”, en los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chanal, Mitontic, Chamula, Tenejapa, Pantelhó y Santiago El Pinar, dirigido a la ciudadanía en general, a personas de la administración Pública Municipal y a la Red de Mujeres conformada en cada Municipio, celebrándose 6 talleres por cada municipio para un total de 48 capacitaciones; así

mismo, otro taller es “Por ti, Por mí, por los Derechos de las Mujeres Indígenas”, llevado a cabo en San Andrés Larrainzar y Amatenango del Valle, también se llevó a cabo el Foro “Derechos Humanos, Género, Violencia y Políticas Públicas a razón de un foro por municipio, en los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chanal, Mitontic, Chamula, Tenejapa Pantelhó y Santiago El Pinar.

Por otra parte se han desarrollado talleres de “Conceptos Básicos en Género y Violencia de Género” impartidos a funcionarios del Municipio de San Cristóbal de Las Casas, además de impartirse a la sociedad en general pláticas sobre violencia de género, líneas de atención para mujeres en situación de violencia y servicios de atención inmediata en el municipio. De la misma forma, en el municipio de Huixtán, Larrainzar, Oxchuc, Teopisca, y Zinacantán se impartieron talleres sobre los Tipos de Violencia, Violencia Intrafamiliar, Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas dirigidos a la sociedad en general y a funcionarios municipales.

En relación la estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá; se han generado vínculos con la institución encargada de las Casas de la Cultura de los Altos de Chiapas, para establecer el modo de trabajo en conjunto y presentar el objetivo de la intervención, para lo cual se encuentra firmada la minuta de trabajo entre el Centro Estatal de Lenguas, Artes y Literatura Indígenas (CELALI) y la Procuraduría General de Justicia del Estado, hoy Fiscalía General del Estado, a través de la Coordinación de los Centros Especializados para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, y establecer los acuerdos necesarios para atender la DAVGM. Esto se puede consultar en el siguiente link:

<http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatad.aspx> /II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN/ MEDIDA 9. MZA1 Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas.../ ESTRUCTURA/ INDICADORES / Punto 1. Acuerdo del diseño de la estrategia transversal de prevención de la Violencia contra las Mujeres Indígenas.

**Ver evidencias**

### III. Medidas de Justicia y Reparación

Estas medidas se conforman por 8 puntos que se señalan a continuación de manera general: la necesidad de adaptar medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia situación relacionada con el fortalecimiento de la Fiscalía General del Estado; otro punto es la asignación de recursos para conformar una Unidad Especializada para dar trámite a las carpetas de investigación relacionadas con feminicidios; una tercer medida menciona que se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos si violan el orden jurídico en materia de violencia de género; se plantea monitorear el trato a las víctimas; reeducar a los hombres que generan violencia; solicitar modificaciones a la legislación estatal relacionada con los derechos de niñas y mujeres; realizar un plan individualizado de reparación integral respecto a casos de homicidios de mujeres o feminicidios y por último determinar medidas de reparación simbólica a mujeres víctimas de feminicidio.

La información señalada se encuentra en nuestro portal web, dentro del apartado de indicadores de evaluación y en lo que corresponde a la evaluación por medidas y se ubica en el link: <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx/> II. MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

Tomando como punto de referencia este apartado **III. Medidas de Justicia y Reparación**, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVGM), así como lo expuesto dentro de las conclusiones del Informe de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Chiapas, la Fiscalía General del Estado ha emprendido acciones que garantizan una adecuada actuación por parte de los ministerios públicos, peritos y elementos de la policía especializada con el objetivo de atender cada acto de investigación bajo una perspectiva de género, que garantice el respeto a los Derechos Humanos de la víctima y los probables responsables; buscando en todo momento el esclarecimiento de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de AVGM y de todos los que se han presentado a partir de la misma.

Por lo anterior, una de las primeras acciones fue establecer en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil solicitantes de la AVGM, la instalación de la **MESA DE JUSTICIA**, con la finalidad de realizar el estudio minucioso del estatus procesal, tipo penal, sentencia y en su caso la situación legal del presunto responsable de **los 84 casos** que se mencionan en la solicitud de la declaratoria de AVGM; así mismo, intercambiar

Es importante mencionar que en atención a las recomendaciones que emite el grupo de trabajo en relación a la armonización del marco normativo vigente para el Estado, en el mes de mayo de 2016 el Procurador General de Justicia del Estado (hoy Fiscal General) publicó mediante acuerdo **PGJE/002/2016 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA DELITOS DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO**; el cual busca actualizar las herramientas que se encuentran plasmadas en el Protocolo de Feminicidio publicado mediante acuerdo **PGJE-009-2012**; con el objetivo de realizar una homologación técnica respecto al Código Nacional de Procedimientos Penales.

Con el firme objetivo de establecer mecanismos de atención especializados en los delitos de Femicidio y Violencia de Género, el 29 de Marzo fue emitido el **acuerdo PGJE/006/2017** por el que se crean las **MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIO**, así como, las **MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, estas mesas se encuentran ubicadas en los municipios que cuenta con la declaratoria en las Fiscalías de Distrito Centro, Distrito Fraylesca, Distrito Altos, Distrito Selva, Distrito Istmo Costa, Distrito Fronterizo Costa, Distrito Fronterizo Sierra, Distrito Metropolitano, Distrito Norte y Fiscalía de Justicia Indígena; cabe señalar que estas mesas de Trámite se encuentran adscritas a la Fiscalía de Homicidios y Femicidios, así como a la Fiscalía de la Mujer respectivamente; con la creación de estas mesas de trámite se busca agilizar, investigar y sobre todo evaluar con los criterios de Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad las actuaciones de los servidores públicos logrando contar con ministerios públicos de carrera en la investigación de los delitos cometidos por razones de género.

En este sentido, mediante **acuerdo PGJE/007/2017** se instaló la **MESA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE FEMINICIDIO Y LA MESA DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO**; las cuales tienen como objeto coadyuvar con la debida diligencia y eficacia en la investigación de los delitos de Femicidio y demás delitos relacionados con Violencia de Género en la entidad; además **realizan de manera periódica evaluaciones técnico jurídicas** de la actuación ministerial, policial, pericial y administrativa, con el objetivo de promover la eficiencia, honestidad y profesionalismo en su actuación.

Los tres acuerdos antes señalados se encuentran ya en nuestro portal web y puede localizarse en el siguiente link: <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/normateca.aspx> de manera específica dentro del Marco Jurídico de la FGE.

Considerando que el profesionalismo es un eje toral para una adecuada integración de las Carpetas de Investigación relacionadas con los delitos cometidos por razones de género, y en atención a las recomendaciones realizadas por el Grupo de Investigación, a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Chiapas y al Programa de Trabajo del Estado de Chiapas para la Implementación de las Medidas de la AVGM en relación de brindar herramientas teóricas y prácticas en materia de perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, que permitan emitir un razonamiento claro, lógico y preciso del contexto en el que se encuentran las víctimas, la Fiscalía General del Estado a través del **Instituto de Investigación y Profesionalización** mantiene un constante programa de capacitación y de especialización de los funcionarios públicos al interior de la Institución en los siguientes temas:

- Protocolos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Ordenes de Protección
- Derechos Humanos e igualdad de Género en las Políticas, Directrices y principios de actuación

- Protocolo modelo de atención ministerial para la atención de casos de feminicidio.
- Aplicación de los Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Esto se encuentra ya en nuestro portal web y puede localizarse en el siguiente link: <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> de manera específica dentro de la medida II de Prevención, medida 1 relacionado al Programa Único de Capacitación Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres así como en la medida III de Justicia y Reparación en la medida 1 sobre el Fortalecimiento a la Fiscalía General del Estado referente a los Protocolos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, como es el de Feminicidio y el de Violencia Familiar, señalado como indicador de estructura.

La Mesa de Atención a Víctimas presidida por la Fiscalía de Derechos Humanos de la FGE, de acuerdo al **artículo 1 de la Ley General de Víctimas**, en donde se señala que: *“las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán brindar atención inmediata a las mujeres violentadas, así como a sus víctimas indirectas”*; se encuentra brindando atención integral a las víctimas de estos delitos, y su objetivo está encaminado a fomentar la restitución de los derechos de las víctimas, dignificar a las víctimas indirectas con la protección, reparación y no repetición de los hechos a las que las víctimas fueron expuestas, además de la representación jurídica dentro del proceso penal. Esta acción se replicó en los 07 municipios señalados dentro de la AVGM, en la que participan las Fiscalías de Derechos Humanos, de la Mujer, de Procedimientos Penales, de Homicidio y Feminicidio, de Inmigrantes, de Adolescentes, de Asuntos Relevantes, del Centro de Justicia para Mujeres (CEJUM) y de la Contraloría, así como de las instancias gubernamentales como la Secretaría General de Gobierno, Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres (SEDEM), Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC) y todas las demás involucradas en la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

La mesa antes señalada se encuentran ya en nuestro portal web y puede localizarse en el siguiente link: <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> de manera específica dentro de la Medida III de Justicia y Reparación inmerso en la medida 7 de realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.

Cabe señalar que la Fiscalía de Homicidios y Feminicidios desarrolló un **Check list “refrescar la memoria”** en el que se detallan las diligencias mínimas básicas con las que deben contar las indagatorias de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación en las que se integra un delito de Feminicidio u Homicidio Doloso de Mujeres, así como los demás delitos relacionados con violencia de género hacia las mujeres con la finalidad de que sean agotadas todas y cada una de las actuaciones requeridas para una correcta integración; de tal manera, que se observe que las actuaciones fueron realizadas con el debido respeto a los Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Interculturalidad.

Es importante señalar en virtud del compromiso establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de promover políticas públicas y legislación adecuada para erradicar la violencia contra las mujeres, además de dar puntual atención al **punto 6 de la medida de Justicia y Reparación**, el Ejecutivo Estatal ha propuesto un convenio marco entre el gabinete legal y ampliado y los órganos autónomos como son la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Fiscalía General de Justicia del Estado, el poder legislativo y el Judicial y la Universidad Autónoma de Chiapas, así como los municipios del Estado, de manera que todo el aparato de administración pública del Estado se coordine en las acciones para prevenir, investigar, sancionar, erradicar y reparar el daño en materia de violencia de género y feminicidio y cumplir; de esta forma se envió al Congreso del Estado, la iniciativa de decreto para institucionalizar la coordinación entre los tres poderes; los organismos autónomos y los municipios de Chiapas, así como para armonizar la legislación estatal con las medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género contra las mujeres del Estado de Chiapas.

En atención a lo señalado se publicó el 24 de Enero del 2018 en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 042, "Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Ley que previene y combate la discriminación en el Estado de Chiapas, Ley del sistema Estatal de Seguridad Pública, Ley que establece las bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, Código Civil del Estado de Chiapas y Código Penal para el Estado de Chiapas, en materia de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Esto se encuentra ya en nuestro portal web y puede localizarse en el siguiente link: <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> de manera específica dentro de la medida III de Justicia y Reparación y en específico dentro de la medida 6, como el indicador de estructura y en donde se señala el paquete legislativo antes mencionado.

#### **IV. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancias**

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se llevó a cabo la XIV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde el Gobernador del Estado, Licenciado Manuel Velasco Coello, se pronunció con el mensaje de **CERO TOLERANCIA** a la violencia contra las mujeres, y exhortó a las y los presentes que en Chiapas todos debemos unirnos para la eliminación de la violencia contra las mujeres y para la defensa de sus derechos. Mencionó que es un reto, que no caben los esfuerzos aislados, y en este reto es preciso que se sumen las acciones entre todas las instituciones y la sociedad para poder avanzar en favor de los derechos de las mujeres.

Durante la mesa de seguimiento realizada el día 30 de Agosto de 2017 con el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario y una vez solventadas las observaciones realizadas por las organizaciones solicitantes a la primera propuesta de campaña, con el objetivo de fortalecer la estrategia de comunicación y difusión del Gobierno del estado; en conjunto con el Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas y las organizaciones solicitantes de la Declaratoria de AVGM, **la Lcda. Silvia Hernández Alvarado, Directora del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía** presentó la nueva estrategia de comunicación.

***“¡Basta de violencia contra las mujeres!”***

**El objetivo** de estas campañas fue dar a conocer a la población, la política pública de “Cero tolerancia” que mantiene el Estado de Chiapas, así como exponer el contexto de violencia contra las mujeres, sus causas, efectos, además de la existencia de la declaratoria de AVGM emitida por la Secretaría de Gobernación.

Esto se puede constatar en el siguiente link <http://alertadegenerochiapas.org.mx/evaluacionEstatal.aspx> en la medida de seguridad medida I sobre publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de AVGM.

Estas acciones se encuentran establecidas en el **Programa de Trabajo Estatal** que da respuesta al resolutivo Tercero de la DAVGM, avalado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos en México; documento que fue aprobado en lo general el pasado 03 de Agosto del 2017 en la cuarta sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) con lo que a su vez se dio cumplimiento a lo establecido en el segundo resolutivo de esta declaratoria y de lo cual se informará al GIM, quien es el grupo encargado de dar seguimiento a los avances de la implementación de las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación.

Este documento se encuentra a disposición de toda la ciudadanía en el micrositio web: [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id\\_alerta=23&id\\_municipio=200](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/programatrabajo.aspx?id_alerta=23&id_municipio=200)

Lo anteriormente expuesto, se refiere a una primera etapa, en donde se da inicio a la atención de las medidas que marca la declaratoria, y en relación a nuestra evaluación en el corto plazo con base a indicadores de estructura, las acciones venideras se sustentan en las bases que aquí se presentan.

